

Si usted hizo una compra en una tienda de Ross, sus derechos pueden ser afectados y usted puede recibir un crédito de la tienda o un pago en efectivo de un acuerdo de demanda colectiva.

Una Corte federal autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Un acuerdo de demanda colectiva ha sido alcanzado en una demanda que alega que Ross Stores, Inc. (“Ross”), utilizó anuncios de precios de comparación (“Compare At”) falsos o engañosos. Ross niega que utilizó anuncios de comparación de precio falso o engañosos o que haya hecho algo malo. La Corte no ha decidido quien tiene la razón.

Usted puede estar incluido en el Acuerdo si usted compró uno o más artículos de una tienda de Ross entre el 20 de junio del 2011 y el **presente**, con una etiqueta de precio de Ross que incluía el precio de comparación, “Compare At,” y usted no ha recibido un reembolso o crédito de todas sus compras. Usted está excluido del Acuerdo si usted es un pasado o presente funcionario, director, empleado, agente o afiliado de Ross, o el juez presidiendo sobre el Litigio.

Sus derechos legales son afectados si usted actúa o no. Este Aviso incluye información sobre el Acuerdo y sus derechos. Por favor lea el Aviso completo cuidadosamente.

La Corte encargada del caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo con Ross.

Sus Derechos y Opciones en este Acuerdo:		
PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO	Esta es la única opción que le permite obtener un crédito de la tienda o un pago en efectivo si usted califica.	Ver Pregunta 9
OBJETAR	Escribir a la Corte con las razones por las que no le gusta el Acuerdo y por las que usted no piensa que debería ser aprobado.	Ver Pregunta 17
IR A UNA AUDIENCIA	Ir a la audiencia de la corte y preguntar sobre el Acuerdo.	Ver Pregunta 22
PEDIR SER EXCLUIDO	Esta es la única opción que le permite ser parte de una demanda separada en contra de Ross de los reclamos resueltos por este Acuerdo.	Ver Pregunta 13
HACER NADA	Usted no recibirá un crédito de la tienda o un pago en efectivo de este Acuerdo y usted renunciará ciertos derechos legales.	Ver Pregunta 19

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué se está proporcionando este aviso?	3
2. ¿De qué se trata la demanda?	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	3
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	3
LA CLASE DEL ACUERDO – QUIÉN ESTÁ INCLUIDO	3
5. ¿Cómo se si soy parte del Acuerdo?	3
6. ¿Hay excepciones al estar incluido?	4
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	4
8. Dime más sobre los Certificados de Mercancía.....	4
9. ¿Cómo puedo obtener beneficios?	4
10. ¿Cuándo obtendré los beneficios?	4
11. ¿A qué estoy renunciando para obtener un Certificado de Mercancía o para permanecer en la Clase del Acuerdo?	4
12. ¿Cuáles son los Reclamos Liberados?	5
EXCLUYÉNDOSE DE LA CLASE DEL ACUERDO	5
13. ¿Qué sucede si no deseo ser parte del Acuerdo?	5
14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	5
15. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener un Certificado de Mercancía del Acuerdo?	5
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Ross por lo mismo más adelante?	6
OBJETANDO AL ACUERDO	6
17. ¿Cómo le digo a la Corte si no estoy de acuerdo con parte del Acuerdo?	6
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?	6
SI HACE NADA	6
19. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	7
20. ¿Tengo un abogado en este caso?	7
21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	7
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE	7
22. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?	7
23. ¿Tengo que venir a la audiencia?.....	7
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?.....	7
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
25. ¿Cómo puedo obtener más información?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se está proporcionando este aviso?

Usted tiene derecho a saber sobre la demanda y sobre sus derechos y opciones legales antes de que la Corte decida si aprueba el Acuerdo.

La Corte encargada del caso es la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, y el caso se llama *Jose Jacobo, et al., v. Ross Stores, Inc.*, Número de Caso 17-56241, Número de la Corte del Distrito 2:15-cv-04701-MWF-AGRx. Las personas que demandaron son Jose Jacobo y Theresa Metoyer, y se llaman los Demandantes. Los Demandantes demandaron al Demandado Ross Stores, Inc. El Juez del Distrito de los EE. UU, Michael W. Fitzgerald, en la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, está encargado de esta demanda colectiva.

Para Más Información: Llame al 1-888-712-6315 o visite www.rosspricingsettlement.com

2. ¿De qué se trata la demanda?

La demanda alega que Ross participó en anunciar precios de comparación falsos o engañosos mediante los precios de “Compare At” en las etiquetas de precio de Ross en sus tiendas entre el 20 de junio del 2011, y el presente en violación de varias leyes de California que prohíben anuncios falsos y competencia desleal. Ross niega: (1) que utilizó anuncios de comparación de precios falsos o engañosos; (2) que no ha hecho nada malo; y (3) que los Demandantes o consumidores han sido perjudicados de alguna manera. La Corte no ha decidido quien tiene la razón.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas Representantes de la Clase (en este caso, Jose Jacobo y Theresa Metoyer) demandaron en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas las personas con reclamos similares forman la “Clase” y se conocen como los “Miembros de la Clase,” excepto aquellos que se excluyen a sí mismos de la clase.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Esta demanda colectiva consolidada ha estado pendiente desde el junio del 2015. Ross no está admitiendo que hizo algo malo, pero ambas partes desean evitar el costo y el riesgo de un litigio continuo. La Corte del Distrito de los EE. UU decidió a favor de Ross sobre los fundamentos de la demanda, pero los Demandantes apelaron esa decisión a la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Noveno Circuito. La Corte de Apelación no ha hecho ninguna decisión sobre la apelación. Los Representantes de la Clase y sus abogados piensan que el Acuerdo es mejor para todas las personas que son afectadas. El Acuerdo proporciona la oportunidad de los beneficios para los Miembros de la Clase.

LA CLASE DEL ACUERDO – QUIÉN ESTÁ INCLUIDO

5. ¿Cómo se si soy parte del Acuerdo?

La Clase del Acuerdo incluye a las siguientes personas: Todas las personas que compraron (y que no recibieron un reembolso o crédito de todas sus compras) de Ross algún artículo con una etiqueta de precio que incluía un precio de comparación, “Compare At,” que era mayor del precio de venta entre el 20 de junio del 2011 y el presente (el “Período de la Clase”).

6. ¿Hay excepciones al estar incluido?

Si. Excluidos de la Clase del Acuerdo son los funcionarios, empleados, agentes o afiliados de Ross, y cualquier juez que preside sobre esta demanda, así como todos los pasados y presentes empleados, funcionarios y directores de Ross.

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Los Miembros de la Clase recibirán un Certificado de Mercancía de Ross pagado de los que resta de un fondo del acuerdo de \$4,854,000 después de deducir los costos de administrar el Acuerdo, los honorarios y costos de abogados aprobados por la corte de hasta el 25% del fondo del acuerdo (\$1,213,500 en honorarios y costos de hasta \$50,000), y potencialmente los pagos de hasta \$5,000 a cada uno de los Representantes de la Clase, para un total de \$10,000. La cantidad del Certificado de Mercancía de Ross se basará en la cantidad de dinero que resta en el fondo del acuerdo después de hacer las deducciones que se mencionan arriba y el número total de reclamos válidos presentados (ver Pregunta 9).

8. Dime más sobre los Certificados de Mercancía.

Los Certificados de Mercancía pueden ser utilizados para comprar cualquier artículo en cualquier tienda de Ross. Más de un Certificado de Mercancía puede ser utilizado a la vez y ellos pueden ser utilizados en conjunto con otros descuentos promocionales que de otra manera están disponibles con el uso de tarjetas de regalo (“gift cards”) o certificados de mercancía. Los Certificados de Mercancía no se vencen. Usted puede darle sus Certificados de Mercancía a otra persona, pero usted no puede revenderlo. Usted puede intercambiarlo por efectivo en una cantidad igual al 75% de los Certificados de Mercancía sin usar al Administrador de Reclamos. Los Certificados de Mercancía que se han sido utilizado anteriormente para una compra no se pueden canjear por dinero en efectivo.

9. ¿Cómo puedo obtener beneficios?

Para pedir por beneficios, usted necesita llenar y presentar o enviar por correo una Forma de Reclamo antes del **31 de mayo del 2019**. Las Formas de Reclamo pueden ser presentadas en línea en www.rosspricingsettlement.com o impresas del sitio web y enviadas por correo a la dirección en la forma. Las Formas de Reclamo también están disponibles al llamar al 1-888-712-6315. Por favor lea las instrucciones de la Forma de Reclamo cuidadosamente.

10. ¿Cuándo obtendré los beneficios?

Los beneficios serán distribuidos a los Miembros de la Clase después de que la Corte conceda la “aprobación final” del Acuerdo y después de que cualquiera de las apelaciones sean resueltas. La audiencia de aprobación final está programada a llevarse a cabo el **22 de julio del 2019 a las 10:00 a.m.** Si hay apelaciones a la orden de aprobación final, pueden tomar tiempo para resolverse.

11. ¿A qué estoy renunciando para obtener un Certificado de Mercancía o para permanecer en la Clase del Acuerdo?

A menos de que se excluya a sí mismo, usted sigue siendo parte de la Clase del Acuerdo. Esto significa que usted no podrá demandar, continuar a demandar, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de Ross sobre los reclamos hechos en esta demanda y liberados por la Resolución del Acuerdo. Usted estará obligado legalmente por todas las ordenes de la Corte, así como los “Reclamos Liberados” (ver la siguiente Pregunta).

12. ¿Cuáles son los Reclamos Liberados?

Los Reclamos Liberados significa que todos los miembros de la Clase del Acuerdo que no se excluyeron a sí mismos liberarán, absolverán y para siempre despedirán irrevocablemente a Ross (y todos los pasados y presentes afiliados, matrices o subsidiarias, funcionarios, directores, empleados, agentes, y abogados) en contra de cualquiera y todos los reclamos, derechos, sanciones, demandas, daños, costos y gastos (incluyendo los honorarios y costos de abogados, que no sean los costos y gastos requeridos ser pagados de conformidad y en relación con este Acuerdo), causas de acción, o responsabilidad de cualquier tipo surgiendo fuera de o en relación con todos los reclamos o causas de acción que fueron hechos o que pudieron haber sido hechos en este Litigio o en cualquier otra forma relacionada, en su totalidad o en parte, a los supuestos actos, omisiones, hechos, asuntos, transacciones, circunstancias afirmadas en el Litigio, incluyendo las afirmaciones que Ross utilizó anuncios de precio “Compare At” falsos o engañosos y por lo tanto perjudicaron a los consumidores.

La Resolución del Acuerdo, disponible en www.rosspricingsettlement.com describe los Reclamos Liberados y proporciona detalles específicos sobre el Acuerdo.

EXCLUYÉNDOSE DE LA CLASE DEL ACUERDO

13. ¿Qué sucede si no deseo ser parte del Acuerdo?

Si usted desea mantener su derecho individual para demandar a Ross sobre los reclamos en este caso y liberados por este Acuerdo usted debe excluirse de la Clase del Acuerdo.

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse de la Clase del Acuerdo, usted debe llenar una Forma de Exclusión. Las Formas de Exclusión está disponibles en www.rosspricingsettlement.com o llamando al 1-888-712-6315. Usted también puede enviar una carta por correo declarando:

- Su nombre, dirección, y número de teléfono,
- El nombre del caso (*Jose Jacobo, et al., v. Ross Stores, Inc.*),
- Una declaración que usted desea ser excluido de este Acuerdo; y
- Su firma y fecha.

Su Forma de Exclusión o carta debe ser enviada por correo para que sea matasellada a no más tarar el **31 de mayo del 2019**, a:

Ross Claims Administrator
c/o CPT Group, Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606

15. Si me excluyo, ¿aún puedo obtener un Certificado de Mercancía del Acuerdo?

No. Si usted se excluye a sí mismo, no envíe una Forma de Reclamo para pedir por un Certificado de Mercancía. Una vez que se excluye, usted ya no será elegible para los beneficios que proporciona este Acuerdo. Si usted presenta una Forma o Carta de Exclusión y una Forma de Reclamo, su solicitud de exclusión será rechazada y su Forma de Reclamo será procesada.

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Ross por lo mismo más adelante?

No. A menos de que se excluya a sí mismo, usted renuncia a cualquier derecho para demandar individualmente a Ross por los reclamos hechos en esta demanda y liberados por la Resolución del Acuerdo.

OBJETANDO AL ACUERDO

17. ¿Cómo le digo a la Corte si no estoy de acuerdo con parte del Acuerdo?

Si usted es un Miembro de la Clase, usted puede objetar al Acuerdo si no le gusta o alguna porción de él. Usted puede dar razones por las que usted piensa que la Corte no debe aprobar el Acuerdo. La Corte considerará sus puntos de vista antes de hacer una decisión. Para objetar, usted debe presentar una objeción escrita ante la Corte. Su objeción escrita debe incluir:

- Su nombre y dirección;
- El nombre del caso (*Jose Jacobo, et al., v. Ross Stores, Inc.*);
- La(s) razón(es) por las que objeta al Acuerdo;
- Copias de todos los documentos que apoyan su objeción, si corresponde;
- Una declaración indicando si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad (ver Pregunta 22); y
- Su firma y fecha.

Su objeción debe ser matasellada a no más tardar el **31 de mayo del 2019** a:

The United States District Court for the Central District of California
Courtroom 5A – First Street
350 West First Street
Los Angeles, CA 90012

Usted no puede objetar al Acuerdo si usted se excluye a sí mismo de la Clase del Acuerdo.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

Objetando es simplemente decirle a la Corte que a usted no le gusta algo sobre el Acuerdo propuesto. Excluyéndose es decirle a la Corte que no desea ser parte de la Clase en este Acuerdo. Si usted se excluye, usted no tendrá ninguna base para objetar o presentar un reclamo porque el Acuerdo ya no lo afecta.

SI HACE NADA

19. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted hace nada, usted no recibirá un Certificado de Mercancía de este Acuerdo. Si la Corte aprueba el Acuerdo, usted estará obligado por la Resolución del Acuerdo y los Reclamos Liberados. Esto significa, que usted no será capaz de empezar una demanda, continuar con una demanda, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de Ross sobre los asuntos resueltos por este Acuerdo y liberados por la Resolución del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

20. ¿Tengo un abogado en este caso?

Si. La Corte ha asignado a Douglas Caiafa, de Douglas Caiafa, A Professional Law Corporation, y Christopher J. Morosoff, de Law Office of Christopher J. Morosoff, para representarlo y a los demás Miembros de la Clase como los “Abogados de la Clase.” No se le cobrará por estos abogados. Si usted desea ser representado por su propio abogado, usted puede contratar uno por su propia cuenta.

21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase le pedirán a la corte que les adjudique hasta \$1,213,500 (el 25% del fondo del acuerdo), más sus costos fuera de su bolsillo y los gastos de \$50,000 por su trabajo en este caso. Si son aprobadas, estas cantidades, así como los pagos incentivos potenciales de \$5,000 a cada uno de los dos Representantes de la Clase serán pagadas del fondo del Acuerdo antes de emitir los Certificados de Mercancía a los Miembros de la Clase. La petición de los Abogados de la Clase para los Honorarios y Costos de Abogados estarán disponibles para su revisión en el sitio web en www.rosspricingsettlement.com.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE

22. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Equidad a las 10:00 a.m. el 22 de julio del 2019, en la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, ubicada en 350 West First Street, Los Angeles, California, en la Sala de Corte 5A – First Street Courthouse. En esta audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. La Corte también considerará cuánto pagarle a los Abogados de la Clase y a los Representantes de la Clase. Si hay objeciones, la Corte las considerará. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

La audiencia puede ser aplazada a una fecha, hora o ubicación diferente sin un aviso adicional, así que es buena idea revisar el sitio web www.rosspricingsettlement.com.

23. ¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase contestarán cualquier pregunta que la Corte pueda tener. Pero, es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si presenta una objeción, no es requerido venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando usted envió su objeción escrita a tiempo, la Corte la considerará. También puede contratar a otro abogado para que asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si. Usted puede pedirle a la Corte permiso de hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, usted debe enviar una carta diciendo que es su “Aviso de Intención a Comparecer.” Su carta también debe incluir:

- Su nombre, dirección, y número de teléfono;
- El nombre del caso (*Jose Jacobo, et al., v. Ross Stores, Inc.*);
- El nombre, dirección, y número de teléfono de cualquier abogado(s) que aparecerá en su nombre en la Audiencia de Equidad, si corresponde;
- Una declaración breve que explica de lo que usted estará presentando a la Corte; y
- Su firma y fecha.

Usted debe enviar por correo su Aviso de Intención a Comparecer matasellada a no más tardar el **31 de mayo del 2019**, a:

The United States District Court for the Central District of
California
Courtroom 5A – First Street
350 W. First Street
Los Angeles, CA 90012

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resumen la demanda y el Acuerdo propuesto. Usted puede obtener más información sobre la demanda y el Acuerdo en www.rosspricingsettlement.com. Usted también puede escribir sus preguntas a: Ross Claims Administrator, c/o CPT Group, Inc., 50 Corporate Park, Irvine, CA 92606, o por correo electrónico a rosspricingsettlement@cptgroup.com. Usted también puede obtener una Forma de Reclamo o una Solicitud de Exclusión en el sitio web, o llamando a este número gratuito, 1-888-712-6315.